RESOLUCION GD Nº 851 /2012

***POR LA CUAL SE ADJUDICA LOS* LOTES Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 Y13 *A LA FIRMA AUTOMOTIVE S.A.I.E., CON RUC 80003251-9, EN LA SUMA DE G 129.103.800 (GUARANÍES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS). EL CONTRATO DE* PROVISIÓN DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- LCO Nº 05/12 - Y SE DECLARA DESIERTA LOS LOTES Nº 1,2,3, 12, 14, 15, 16, 17 Y 18**

Caacupé, 24 de setiembre de 2.012

VISTOS:

La Resolución GD Nº 572 de fecha 02 de julio del 2.012 "POR EL CUAL SE CONVOCA A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO Nº 05/2012 PARA LA PROVISIÓN DE FILTROS, REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA- LCO Nº 05/12. ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PUBLICAS" *y* ***Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y.*** ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de bienes pretendidas según ***Expediente de llamado*** *Nº 325.346 de fecha 31 de julio 2012, la adenda y aclaración nº 1 de fecha 14 de agosto del 2012– ID PORTAL Nº 234.620.* ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueron abiertos en fecha 21 de agosto de 2.012, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, copia del mismo se halla anexa al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, el comité de evaluación elaboró un informe cuya transcripción se omite por su extensión, donde se concluyo lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procedimientos de análisis realizado a los oferentes ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Análisis de los precios Ofertados, Criterio Técnico, y Experiencia se informa cuanto sigue: El oferente AUTOMOTIVE S.A.I.E ha presentado todos los documentos legales solicitados en el pliego de bases y condiciones (PBC) y ha cumplido con las especificaciones técnicas para el presente convocatoria; sin embargo con respecto al **LOTE Nº 3** para este Comité la oferta de dicho oferente no se adecua los precios actuales del mercado, los siguientes lotes ofertados que exponemos a continuación a nuestro parecer están acorde a lo solicitado, las mismas son:

Lote nº	AUTOMOTIVE SAIE
1	No Cotiza
2	No Cotiza
4	2.895.600
5	1.389.600

...///...

6	12.674.400
7	20.187.000
8	35.236.800
9	19.023.600
10	18.048.000
11	17.651.400
12	No Cotiza
13	1.997.400
14	No Cotiza
15	No Cotiza
16	No Cotiza
17	No Cotiza
18	No Cotiza
TOTAL	129.103.800

Por tanto; **el comité de Evaluación recomienda al Sr. Gobernador la adjudicación a la empresa "AUTOMOTIVE S.A.I.E" los lotes N° 4 al 11 y 13** en la suma de **Gs 129.103.800 (Guaraníes ciento viento veinte y nueve millones ciento tres mil ochocientos)** , en virtud al art. 60 del decreto N° 21.909 reglamentario de la Ley N°2.051/03, art. 28 de la Ley 2051/03 y art. 63 del Decreto Reglamentario que dice "*La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como el más bajo*"...Como asi también por las razones y justificaciones expuestas a continuación: **1. Documentos Legales:** Presentaron todos los documentos legales estipulados en el pliego de bases y condiciones. **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que los oferentes incluyeron como parte de sus ofertas la garantía de mantenimiento la cual está debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes está acorde al porcentaje establecido en el PBC. **3. Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por los proveedores demuestran satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de los bienes, constan los mismos en los antecedentes presentados por el oferente. **4. Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentados por los oferentes con relación a las especificaciones técnicas han demostrado cumplir cabalmente con las mismas conforme lo estipulado en el PBC. **ASI TAMBIEN RECOMIENDA LA DECLARACIÓN DESIERTA** de los **LOTES N° 1,2,3, 12, 14, 15, 16, 17 Y 18** en amparo a lo establecido en la Ley en su **Art. 30 "Declaración de llamado desierto"** que dice: *un llamado se declarará desierto mediante la resolución de la máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos:* inc. "a.) *que no se hubiera presentado oferta alguna...*" Sin Otro motivo nos despedimos de Ud., atentamente. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del comité evaluador por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

...///...

(Cont. De la Resol. N° 851 /12)

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** *a la Firma AUTOMOTIVE S. A. I. E.,* ***con RUC 80003251-9, en la suma de Gs. 129.103.800 (guaraníes ciento veintinueve millones ciento tres mil ochocientos)*** **con IVA incluido**, el contrato de Provisión de filtros, repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinarias de la Gobernación de Cordillera correspondiente a la LCO Nº 05/12 - **LOTES Nº 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10,11 Y13.** ----------

Art. 2 - DECLARAR DESIERTA LOS LOTES N° 1,2,3, 12, 14, 15, 16, 17 Y 18, para la adquisición de filtros, repuestos y accesorios para el parque automotor y maquinarias de la Gobernación de Cordillera correspondiente a la LCO Nº 05/12. ----

Art. 3º. –***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*** procederá a notificar a todos los Participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 4º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 5º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 6º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Dr. Carlos María López López
SECRETARIO GENERAL

Abog. Pedro Alliciades Duré Arguello
GOBERNADOR